		CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT 800107701-8 -		CÓDIGO:	FO-GD-22
		PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN:	01
FORMATO NOTIFICACIONES		FECHA:		28-09-2015	
				PÁGINA 1 DE 1	

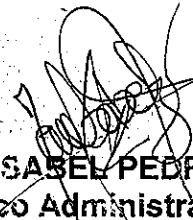
NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB OFICINA JURÍDICA

Hoy, **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en escrito OJ140-1739 emitido por la Contraloría General de la República, en el cual ordena la comunicación a los interesados del contenido de "*Resolución 242 de 16/10/2016, por medio de la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales*", por medio del presente escrito, se procede a notificar por **AVISO PÁGINA WEB**, a **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387, en su condición de Socio y/o Integrante del CONSORCIO INTERPLAN VIAL, identificado con Nit. 900383495-1, vinculado como implicado dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 009-2013, a quien se pretende notificar con éste Aviso, sobre el contenido de **RESOLUCIÓN No. 242, POR LA CUAL SE EXCLUYE DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES de fecha 16/Oct/2018**", proferida por la Contraloría General de la República.

Se manifiesta de igual modo que dentro de la citada providencia en el Resuelve, numeral Primero, ordena:

"PRIMERO. Excluí del Boletín de Responsables Fiscales, que publica la Contraloría General de la República, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución a JESSICA MILLÁN PEÑUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.044.703; GUSTAVO USSA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.883, MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.694.450, ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 y la firma IMR INGENIERIA LIMITADA, identificada con Nit. 900023973-5, respecto del Fallo Sin Número de dieciséis (16) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), por valor de ciento treinta millones ciento treinta mil novecientos setenta y ocho pesos (\$130'130.968,00) M/Cte. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Se adjunta copia simple de la providencia en Cuatro (4) folios y finalmente se le advierte, que **"Ésta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de la Cartelera de ésta Entidad"**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


JENY ISABEL PEDRAZA
 Técnico Administrativo
 Oficina Jurídica

CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Salida : OJ-140-2129

Fecha : vie, 30 nov 2018 11:37

Origen : OFICINA JURIDICA

Destino : **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA**

No. Folios : 5



El presente **AVISO**, se notifica en la página web de la Contraloría Municipal de Tunja, <http://contraloriatunja.gov.co/>, link: Notificaciones Oficina Jurídica – Notificaciones – Avisos y, se deja constancia, que la misma será publicada en la cartelera de la Contraloría Municipal de Tunja, por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 69 No. 44 - 35, Piso 12 - Edificio Paralelo 26 – Bogotá, D.C.
Tel: 5187000 Ext. 12008

RESOLUCIÓN No. 242
Bogotá D.C, 16 de octubre de 2018

Por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales.

La Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el numeral 2 del artículo 58 del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Orgánica número 05149, del 26 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 60 de la Ley 610 en su primer inciso, señala a la Contraloría General de la República, como entidad encargada de publicar trimestralmente un Boletín con los nombres de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.
2. Que el mismo artículo en su segundo inciso consagra que para cumplir con lo anterior, las contralorías territoriales informarán a la Contraloría General de la República, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, e igualmente "...de las que hubiere acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del Boletín, según el caso."
3. Que el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, señala que constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, "...4. Haber sido declarado responsable fiscalmente..."
4. Que el artículo Primero de la Resolución Orgánica número 05149 del 26 de octubre del 2000, señala que la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, será la encargada de elaborar trimestralmente el Boletín sobre fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados.
5. Que el artículo tercero de la norma anteriormente citada establece que la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, excluirá del Boletín a los responsables fiscales cuando: "...*Prueben haber cancelado la totalidad de las obligaciones a su cargo...*".





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 69 No. 44 - 35. Piso 12 - Edificio Paralelo 26 - Bogotá, D.C.
Tel: 5187000 Ext. 12008

6. Que la doctora ÁNGELA CONSUELO SACRISTÁN RIVERA, Jefe Oficina Jurídica, Contraloría Municipal de Tunja, mediante oficio número OJ-140-1232 del veintinueve (29) de junio de 2018, remitió a esta entidad información con destino a ser incluida en el Boletín de Responsables Fiscales, en la que figuran:

- **NOMBRES Y APELLIDOS:** JESSICA MILLÁN PEÑUELA
IDENTIFICADO CON: C.C. 40.044.703 ✓
- **NOMBRES Y APELLIDOS:** GUSTAVO USSA ÁLVAREZ
IDENTIFICADO CON: C.C. 6.760.883 ✓
- **NOMBRES Y APELLIDOS:** MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO
IDENTIFICADO CON: C.C. 78.694.450 ✓
- **NOMBRES:** IMR INGENIERÍA LIMITADA
IDENTIFICADO CON: NIT. 900.023.973-5 ✓
- **NOMBRES Y APELLIDOS:** ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ
IDENTIFICADO CON: C.C. 78.690.387 ✓
ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO TUNJA - BOYACÁ ✓
PROCESO: 009-2013 ✓
FALLO No. Y FECHA: Sin número del 16-02-2018 ✓
FECHA EJECUTORIA: 25-06-2018 ✓
CUANTIA: \$130.133.978.00 ✓

7. Que teniendo como base la anterior información se incluyó en el Boletín de Responsables Fiscales a JESSICA MILLÁN PEÑUELA, GUSTAVO USSA ÁLVAREZ, MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO, ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ y la firma IMR INGENIERÍA LIMITADA.
8. Que posteriormente, mediante oficio número OJ-140-1848 del cuatro (04) de octubre de 2018, radicado en esta entidad bajo el número 2018ER0105040, recepcionado en el Grupo Boletín de Responsables Fiscales el diez (10) de octubre de 2018, la doctora JENY ISABEL PEDRAZA, Técnico Administrativo-






**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 69 No. 44 - 35. Piso 12 - Edificio Paralelo 26 – Bogotá, D.C.
Tel: 5187000 Ext. 12008

Oficina Jurídica, Contraloría Municipal de Tunja, solicita excluir del Boletín de Responsables Fiscales a JESSICA MILLÁN PEÑUELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.044.703, GUSTAVO USSA ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.883, MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.694.450, la firma IMR INGENIERÍA LIMITADA, identificada con NIT. 900.023.973-5 y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.690.387, y para soportar su petición anexa copia del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UNAS DILIGENCIAS Y SE LEVANTAN UNAS MEDIDAS CAUTELARES, EN LA ETAPA DE COBRO PERSUASIVO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO 002-2018", de fecha dos (02) de octubre de 2018, proferido por la oficina de Jurídica, Contraloría Municipal de Tunja, el cual en su parte Resolutiva, ordena: "**PRIMERO:** Archivar las presentes diligencias de cobro persuasivo por la cancelación total de la obligación a favor de la señora JESSICA MILLAN PEÑUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.044.703 de Tunja, el señor GUSTAVO USSA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.760.883 de Tunja, y el CONSORCIO INTERPLAN VIAL, representado legalmente por Marcos Mafioly Cantillo e integrado por IMR INGENIERIA LIMITADA y Abraham Espinosa Díaz, en calidad de responsables fiscales, y LA PREVISORA S.A., en calidad de Tercero Civilmente Responsable, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, y como consecuencia:

SEGUNDO: Disponer la exclusión del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y del registro de Inhabilitaciones de la Procuraduría General de la Nación, por el pago total de la obligación y de manera definitiva a los sujetos procesales señalados en el numeral anterior.". REFERENCIA: Fallo sin número del dieciséis (16) de febrero de 2018. ✓

- 
9. Que cumplidos los supuestos descritos en el inciso segundo del artículo 60 de la ley 610 de 2000 y en el artículo tercero de la Resolución Orgánica 05149 de octubre de 2000, este Despacho dispone excluir del Boletín de Responsables Fiscales a JESSICA MILLÁN PEÑUELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.044.703, GUSTAVO USSA ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.883, MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.694.450, ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.690.387 y la firma IMR INGENIERÍA LIMITADA, identificada con NIT. 900.023.973-5 ✓

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 69 No. 44 - 35. Piso 12 - Edificio Paralelo 26 – Bogotá, D.C.
Tel: 5187000 Ext. 12008

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del Boletín de Responsables Fiscales, que publica la Contraloría General de la República, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución a JESSICA MILLÁN PEÑUELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.044.703, GUSTAVO USSA ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.883, MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.694.450, ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.690.387 y la firma IMR INGENIERÍA LIMITADA, identificada con NIT. 900.023.973-5, respecto del Fallo sin número del dieciséis (16) de febrero de 2018, por valor de ciento treinta millones ciento treinta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$130.133.978.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SORAYA VARGAS PULIDO
Contralora Delegada

Proyectó y Revisó: Ana Beatriz Larrotta C.
Elaboró: Griselda Luna Cárdenas.